



RLG/OAA/git

**Pone término anticipado a arrendamiento autorizado por Resolución Exenta N° E-7091 de fecha 19 de Agosto de 2015, a Productora Graphix Web EIRL, por incumplimiento en el pago de las rentas de arrendamiento.**

**Expediente: 2AR1621**

**Antofagasta, 20 ABR. 2016**

**EXENTA N° 0349 /**

**VISTOS:**

Expediente administrativo **N°2AR1621** Lo dispuesto en el DL N° 1.939 del año 1977; DL N° 3274 de 1980; Las facultades que otorga el DS N° 386 de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; El D.S N°42 de 17 de Marzo de 2014, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta; Lo señalado en la Resolución N°1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; Las facultades delegadas en la Resolución Exenta N°1831 de fecha 5 de Agosto de 2009; Resolución Exenta N° E-7091 de fecha 19 de Agosto de 2015, en las cuales autorizó arrendamiento entre Fisco de Chile y Productora Graphix Web EIRL, dictada por esta secretaria; Circular N° 7 de fecha 21.12.2006 de la Subsecretaria de Bienes Nacionales.

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que, mediante Resolución Exenta N° E-7091 de fecha 19 de Agosto de 2015, se autorizó contrato de arrendamiento entre Fisco de Chile y Productora Graphix Web EIRL, RUT N° 76.028.562-5, por un periodo de 2 años, respecto del inmueble fiscal se encuentra ubicado en Ruta 25, desde Sierra Gorda a Calama, comuna de Sierra Gorda, Provincia y Región de Antofagasta; inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 1381, bajo el N° 1640, del año 1982 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, individualizado en el Plano N° **II00150**, con una superficie de 48 **M2**, **ID CATASTRAL 746802** y cuyos deslindes forman

parte integrante de la Resolución Exenta N° E-7091 de fecha 19 de Agosto de 2015.

2. Que, de acuerdo a lo estipulado en el punto Quinto de la parte Resolutiva de la Resolución Exenta N° E-7091 citada, se fijó como renta mensual la suma de **\$554.441.-** (Quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y un pesos).

3. Que conforme a circular N° 7 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales citada en vistos, mediante Oficio Ord. N° **SE02-5864/2015** de fecha 09 de Diciembre de 2015, se emitió el primer aviso de cobranza, otorgando un plazo de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.

4. Que, mediante Oficio Ord. N° **SE02-0109/2016**, de fecha 13 de Enero de 2016, se emitió el segundo aviso de cobranza, otorgando un plazo fatal de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.

5. Que mediante Oficio Ord. N° **SE02-0344/2016**, de fecha 04 de Febrero de 2016, se emitió el tercer aviso de cobranza, otorgando un plazo fatal de 7 días hábiles para pagar las rentas insolutas.

6. Que, aun a pesar de los oficios de cobranza despachados, a la fecha el arrendatario mantiene una deuda con el Fisco de Chile por concepto de rentas de arrendamiento ascendente a **\$667.163.-** (Seiscientos sesenta y siete mil ciento sesenta y tres pesos).

7. Que, el incumplimiento señalado anteriormente, constituye causal de Término anticipado del contrato de arrendamiento de conformidad a lo dispuesto en el punto Decimo Séptimo de la parte resolutiva de la Resolución Exenta N° E-7091 citada, y de acuerdo al artículo 80 del Decreto Ley 1.939 de 1977; por lo que esta Secretaría Regional Ministerial ha decidido poner término anticipado al contrato de arrendamiento, en razón del incumplimiento de las obligaciones de pago establecidas en dicha Resolución.

8. Que, conforme a lo antes expuesto, los antecedentes relativos al expediente de arriendo N° **2AR1621** deben ser remitidos al Consejo de Defensa del Estado para el cobro respectivo.

9. Que, el arrendatario incorporo boleta de garantía N°0188509 emitida por el BCI, por un monto de \$554.441.- Razón por la que mediante minuta interna N°161 de fecha 06 de Abril de 2016 se hará efectivo el cobro.

**RESUELVO:**

1º Póngase término anticipado al Contrato de arrendamiento suscrito por Productora Graphix Web EIRL, se encuentra ubicado en Ruta 25, desde Sierra Gorda a Calama, comuna de Sierra Gorda, Provincia y Región de Antofagasta; inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 1381, bajo el N° 1640, del año 1982 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, individualizado en el Plano N° **II00150**, con una superficie de 48 **M2** autorizado mediante Resolución Exenta N° E-7091 de fecha 19 de Agosto de 2015; por incumplimiento en el pago de las rentas de arrendamiento que a la fecha de la presente Resolución adeuda, restado valor boleta de garantía cobrada en minuta interna N°161 la suma asciende a **\$112.722.-** (Ciento doce mil setecientos veintidós pesos).

2º El inmueble deberá ser restituido al Fisco en el plazo de 30 días contados desde la notificación administrativa de la presente resolución, caso contrario se procederá al desalojo correspondiente.

3º Remítase antecedentes al Consejo de defensa del Estado para que se proceda con el cobro de las rentas Adeudas al Fisco.

4º Se podrá reclamar de la ilegalidad de la presente Resolución, dentro del plazo de 10 días siguientes a la notificación administrativa, presentando el correspondiente recurso de ilegalidad, según lo dispone el Artículo N° 80 inc. 3º del Decreto Ley 1939.

**Anótese, regístrese, comuníquese, y archívese.**

**"POR ORDEN DEL SEÑOR SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"**



Distribución:

- Destinatario.
- Expediente.
- Unidad Administrativa.
- Unidad de Catastro.

